

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520130053700
Medio de Control	Reparación Directa (Ejecutivo a continuación)
Demandante	Oswaldo Solórzano Contreras y otros
Demandado	Nación Fiscalía General de la Nación y otros

AUTO CORRE TRASLADO

Encontrándose el proceso al Despacho y evidenciando que la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial presentó el 22 de junio del año en curso, varios documentos a través de los cuales señala que se realizó el reconocimiento y pago a los demandantes de las pretensiones contenidas en el proceso ejecutivo iniciado a continuación de la sentencia proferida el 31 de agosto de 2016, el Despacho ordenará que por Secretaría se corra traslado de dichos documentos, para que la parte demandante se pronuncie sobre el particular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante de los documentos allegados el 22 de junio de 2021 por el apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie sobre el particular.

SEGUNDO: Cumplida la orden referida, **INGRÉSESE** el proceso para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GV/Q

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 14 DE JULIO DE 2021**

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

801736d7d0ac0db9b3dd420eb1d65b0100f3b3e0873390be1d2a8b3062fea2bf

Documento generado en 13/07/2021 05:57:07 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***